DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION
CONI-MU-359-2026

PARTES	MUNICIPIO DE URRAO	
	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP SINIFANÁ	
OBJETO CONVENIDO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, CORRESPONDIENTES A CUARENTA (40) MANZANAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.	
VALOR	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE**	
APORTES	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP SINIFANÁ**
	$100.000.000	$10.000.000 En especie (acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero)
PLAZO	EL OBJETO DEL CONVENIO Y LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉL SE DERIVAN SE EJECUTARÁN EN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, DISCRIMINADOS ASÍ: • QUINCE (15) DÍAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O CONSULTOR QUE ELABORARÁ MATERIALMENTE LOS ESTUDIOS. • DOS (2) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS. • QUINCE (15) DÍAS PARA LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.	
TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

Para efectos de designación y notificación de Supervisión, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía, **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN,** en calidad de Alcalde del Municipio de Urrao y **LAURA VALENTINA ARBOLEDA PEREZ,** en condición de Secretaria de Tránsito y Transporte.

Me permito informar su designación como supervisora del convenio Interadministrativo **CONI-MU-359-2026,** suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP – DE PENDERISCO Y SINIFANÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT 901.554.663-9, que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL, CORRESPONDIENTE A CUARENTA (40) MANZANAS DE LA ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA**, a partir de la suscripción del acta de inicio. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponde las siguientes: (a) ejercer el control y vigilancia sobre convenio en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del convenio, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al asociado (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 2094 de 2021 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, el 20 de agosto de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

LAURA VALENTINA ARBOLEDA PEREZ
Secretaria de Tránsito y Transporte
Notificada